

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

| | |
|---|------------|
| Trimestre | 60 pesetas |
| Semestre | 110 — |
| Año | 200 — |
| Ayuntamientos de la Provincia, año | 175 — |

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Las números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se inserten.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pigno-III.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de cada local, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

ORDEN

Anulando el partido farmacéutico de Malón y Vierlas, pasando a integrarse como anejos del de Novallas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Malón, de la provincia de Zaragoza, en solicitud de que sea anulado el partido farmacéutico de cuarta categoría que forma este pueblo, como capitalidad, y el pueblo de Vierlas, como anejo, para integrarse en el partido de Novallas, también de cuarta categoría, constituyendo un solo partido farmacéutico con capitalidad en Novallas y de tercera categoría;

Resultando que en la clasificación antigua de partidos farmacéuticos del año 1931 figuraban los pueblos de Novallas, Malón y Vierlas, constituyendo un partido farmacéutico de tercera categoría;

Resultando que por Orden de fecha 8 de noviembre de 1937, y a petición de los Ayuntamientos de Malón y Vier-

las, fué segregado este partido farmacéutico en dos de cuarta categoría, constituido uno por Novallas y el otro por Malón y Vierlas;

Resultando que la población actual de dichos pueblos es prácticamente la misma que tenían en el año 1931;

Considerando que en tanto que el partido de Novallas, con una población de 1.686 habitantes, se encuentra cubierto en propiedad por el Farmacéutico D. José Angós Jarauta, y el formado por Malón y Vierlas, con 1.226 y 249 habitantes, respectivamente, no ha sido cubierto desde hace más de diez años por no producir por sí solo rendimiento suficiente para un decoroso, aunque modesto, mantenimiento de este funcionario sanitario;

Vistos asimismo los artículos 71 y siguientes correspondientes al capítulo cuarto del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, aprobado por Decreto de 27 de noviembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del día 9 de abril de 1954) y los informes favorables emitidos por los Ayuntamientos afectados, el Colegio Oficial de Farmacéuticos, las Autoridades sanitarias y el señor Gobernador civil de la provincia,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado y anular el partido farmacéutico formado por los pueblos de Malón y Vierlas, pasando a integrarse como anejos del partido farmacéutico de Novallas, que quedará cubierto en propiedad por D. José Angós Jarauta y constituido en la siguiente forma:

Novallas, 1.686 habitantes.
Malón, 1.226.
Vierlas, 249.

Total, 3.161 habitantes, una plaza de tercera categoría, con la dotación de 7.000 pesetas anuales.

Las dotaciones de estas plazas están consignadas de acuerdo con lo establecido en el apartado cuarto del artículo 1.º de la Ley de 30 de marzo del corriente año, incrementando las gratificaciones en consonancia con lo establecido en el artículo 3.º de la misma Ley.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1955.—
Pérez González.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.
(Del «B. O. del E.» núm. 310,
de fecha 6-11-55).

SECCION SEGUNDA**GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA****RESES MOSTRENCAS —Circular
Núm. 6.047**

La Alcaldía de Lumpiaque da cuenta del hallazgo, el día 7 del actual, de dos cabezas de ganado lanar (una oveja con su cría cordero), ambos blancos, con una señal cada uno en la oreja derecha, despuntada, siendo la oveja de unos dos años, y el cordero de un mes aproximadamente.

Se hace público en este periódico oficial para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto por el vigente Reglamento para la Administración y Régimen de las Reses Mostrencas de 24 de abril de 1905, advirtiéndose que en caso de no presentarse el dueño a recogerlas en el plazo señalado en el expresado Reglamento se venderán en pública subasta con arreglo a lo determinado en el mismo.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1955.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 6.031

HALLAZGOS —Circular

El Comandante del puesto de la Guardia Civil de Bujaraloz, con fecha 14 del actual, me da cuenta del hallazgo, en las proximidades de la carretera general de Madrid-Barcelona, de dos cubiertas de camión marcas "Michelin Tipo" y "F. 24 Metalic", las que se supone fueron desprendidas de la carga de algún camión y han sido depositadas en el Ayuntamiento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que pueda llegar al del que las perdió.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1955.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION CUARTA

Núm. 5.361

Recaudación de Contribuciones

D. Juan Puertas Ibáñez, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Calatayud;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica correspondientes a los años 1945 al 1950 y pueblo de Santa Cruz de Grío he acordado y se han practicado los embargos de

fincas a los deudores que a continuación se relacionan:

A Constantino Asensio Castillo: Un campo en la partida de "El Litivero", de cabida 2 áreas, que linda: Al Norte, con Alejandro Muñoz Grima; al Este, con término de Inogés; al Sur, con término de Inogés, y al Oeste, con Miguel Gimeno Vicente.

A Francisca Vaquero Serrano: Un campo en la partida de "Torre Espino", de cabida 10'80 áreas, que linda: Al Norte, con Lázaro Cubero Longares; al Este, con acequia; al Sur, con Félix Gimeno Castillo, y al Oeste, con acequia.

A Manuela Barranco Barranco: Un campo en la partida de "El Ceperiento", de cabida 51'25 áreas, que linda: Al Norte, con Estado; al Este, con Estado; al Sur, con Gregorio Barranco Barranco, y al Oeste, con Estado.

A Evaristo Barranco Cubero: Un campo en la partida de "Umbria del Val", de cabida 1 área, que linda: Al Norte, con Evaristo Gómez Hernández; al Este, con acequia; al Sur, con Enrique Gimeno Júlvez, y al Oeste, con barranco.

A Fulgencio Barranco Costea: Un campo en la partida de "Proza Perro", de cabida 3'95 áreas, que linda: Al Norte, con Ayuntamiento; al Este, con León Barranco Júlvez; al Sur, con Hilario Gómez Hernández, y al Oeste, con Rufina Barranco Gómez.

A Aurea Barranco Gascón: Un campo en la partida de "Valtapinero", de cabida 61'25 áreas, que linda: Al Norte, con Francisco de los Reyes; al Este, con León Olivés y Francisco Sánchez; al Sur, con barranco, y al Oeste, con Antonio Cubero y Donato Velilla.

A Daniel Barranco Gimeno: Un campo en la partida de "El Parrizar", de cabida 35'20 áreas, que linda: Al Norte, con Gaudioso Marco Cubero; al Este, con hijos de Pedro Ubide Casanova; al Sur, con Martín Castillo Rodrigo, y al Oeste, con Gaudioso Marco Cubero.

A Justo Barranco Modesto (pasó a Margarita Gimeno Barranco): Un campo en la partida de "Valtapinero", de cabida 55 áreas, que linda: Al Norte, camino; al Este, con Domingo Ceamanos Castillo; al Sur, con Justo Barranco Moreno, y al Oeste, con Francisco Gómez Hernández.

A Francisca Barranco Vicente (pasó a Irene España Barranco): Un campo en la partida de "Tarrabosa", de cabida 67'80 áreas, que linda: Al Norte, con Celestino Longares Vicente; al Este, con Lorenza Longares Lázaro; al Sur, con carretera, y al Oeste, con carretera y Angel España.

A Tomás Castillo Condón: Un campo en la partida de "Ceragómez", de cabida 26'20 áreas, que linda: Al Norte, con Mariano Galán Embid; al Este, con Maximina Vicente Marco; al Sur, con Jesusa Longares y Maximina Vicente, y al Oeste, con Mariano Galán y Jesusa Longares.

A Isabel Castillo Cubero: Un campo en la partida de "El Parrizar", de cabida 45'40 áreas, que linda: Al Norte, con hijos de Pedro Ubide Casanova; al Este, con Martiniano Salanova Franco; al Sur, con Martiniano Salanova, y al Oeste, con Martiniano Salanova Franco.

A Felisa Castillo Gimeno: Un campo en la partida de "La Vega", de cabida 6'60 áreas, que linda: Al Norte, con camino y Desiderio Longares; al Este, con barranco; al Sur, con barranco, y al Oeste, con barranco y Petra Hernández.

A Domingo Castillo Gracia: Un campo en la partida de "Ceragómez", de cabida 12'60 áreas, que linda: Al Norte, con Evaristo Gómez y término de Inogés; al Este, con Evaristo Gómez y Antonio Gimeno; al Sur, con Casiano Cubero y Antonio Gimeno, y al Oeste, con término de Inogés.

A Félix Castillo Rodrigo: Un campo en la partida de "Valdeperales", de cabida 28 áreas, que linda: Al Norte, Este, Sur y Oeste, con Estado.

A Angel Castillo Vicente (pasó a Pedro Gimeno Boned): Un campo en la partida de "Valdisnar", de cabida 19 áreas, que linda: Al Norte, con Pedro Gimeno Boned; al Este, con Mariano Gimeno Buenafé; al Sur, con Martín Marín Gimeno, y al Oeste, con Martín Marín y Cosme Gimeno.

A Angel Castillo Vicente y otros: Un campo en la partida de "Valdisnar", de cabida 6'35 áreas, que linda: Al Norte, con acequia y Pilar Cardiel; al Este, con Desiderio Longares y Facundo Gimeno; al Sur, con Emiliano Gimeno Barranco y otros, y al Oeste, con acequia y Angel Castillo Vicente.

A Pascuala Catalán Longares: Un campo en la partida de "Ceragómez", de cabida 23 áreas, que linda: Al Norte, con Benigno Cubero Vicente; al Este, con Urbano y Martín Gimeno; al Sur, con Constancia Gómez y Mariano Gimeno, y al Oeste, con Constancia Gómez y Fermín Santed.

A Domingo Ceamanos Castillo: Un campo en la partida de "Valtuerto", de cabida 28'20 áreas, que linda: Al Norte, con camino; al Este, con Pablo Ceamanos Castillo; al Sur, con Martín Castillo Rodrigo, y al Oeste, con Martín Castillo y barranco.

A Mariano Cortés Ceamanos: Un campo en la partida de "Ceperiento", de cabida 58'40 áreas, que linda: Al

Norte, con Juan Gimeno Castillo; al Este y Sur, con Estado, y al Oeste, con Francisco Vicente Hernández.

A Matias Cubero Barranco: Un campo en la partida de "Peña Corba", de cabida 7'40 áreas, que linda: Al Norte, con Francisco Barranco Barranco; al Este, con Antonio Barranco Barranco; al Sur, con Antonio Barranco y Lucas Gómez, y al Oeste, con Francisco Barranco Barranco.

A Aurelia Cubero Garza: Un campo en la partida de "Cera Gómez", de cabida 33 áreas, que linda: Al Norte, con Vicente Hernández Gimeno; al Este, con barranco y Vicente Pablo e Isab; al Sur, con camino y barranco, y al Oeste, con Vicente Hernández Gimeno.

A Bruno Cubero Gimeno: Un campo en la partida de "Tarrabosa", de cabida 60'80 áreas, que linda: Norte, con barranco; al Este, con Pedro Hernández; al Sur, con Pedro Hernández Hernández, y al Oeste, con camino.

A Mariano Cubero y M. Cubero (pasó a Domingo Cubero Barranco y Jesús Cubero Velilla: Un campo en la partida de "Cera Gómez", de cabida 21'80 áreas, que linda: Al Norte, con Matilde Ferrer y Leoncio Gómez; al Este, con Angel España y Leoncio Gómez; al Sur, Angel España y Domingo Cubero, y al Oeste, con Pantaleón Barranco y Matilde Ferrer.

A Santiago Cubero Gimeno y otros: Un campo en la partida de "Peña Blanca", de cabida 103'80 áreas, que linda: Al Norte y Este, con barranco; al Sur, con Calixto Gimeno y Santiago Galán, y al Oeste, con Ayuntamiento y barranco.

A Vicente Cubero Gómez: Un campo en la partida de "Tarrabosa", de cabida 90 áreas, que linda: Al Norte, con José-María Lahoz de los Reyes; al Este, con Aurelia Lozano Sánchez; al Sur, con Modesto Gómez Cubero, y al Oeste, con Pantaleón Castillo y Modesto Gómez.

A Luciano Cubero Hernández: Un campo en la partida de "La Solana", de cabida 6'70 áreas, que linda: Al Norte, con Pablo Gimeno Felipe; al Este, con camino y Valero Longares; al Sur, con camino y Jesús Hernández Cubero, y al Oeste, con Pablo Gimeno y Jesús Hernández.

A Máximo Cubero Lahoz: Un campo en la partida de "El Pasadero", de cabida 31'20 áreas, que linda: Al Norte, con camino; al Este, con Natividad Vicente Marco; al Sur, barranco, y al Oeste, con Serafín Gómez Vicente.

A Julián Cubero Longares (pasó a Teodora Gimeno Castán): Un campo en la partida de "Pieza del Río", de cabida 10'70 áreas, que linda: Al Norte, con camino; al Este, con Narciso

y Martín Cubero; al Sur, con río Grio, y al Oeste, con Calixto Gimeno Castillo.

A Carlos Cubero Vicente: Un campo en la partida de "Valtapinero" de cabida 20'80 áreas, que linda: Al Norte, con Ayuntamiento; al Este, con Leoncio, Pascual y Modesto Gómez; al Sur y Este, con Ayuntamiento.

A Felipe Cubero Vicente: Un campo en la partida de "Gramán", de cabida 10'28 áreas, que linda: Al Norte, Este y Oeste, con Ayuntamiento, y al Sur, con camino.

A Pedro Cubero Vicente (pasó a Matilde Ferrer Gimeno): Un campo en la partida de "Valdecanuto", de cabida 29 áreas, que linda: Al Norte, con Estado; al Este, con Ramón Gimeno Hernández; al Sur, con acequia, y al Oeste, con Matilde Ferrer.

A Emiliano Domínguez (pasó a Jorja Gimeno Ibarra): Un campo en la partida de "Tarrabosa", de cabida 263'20 áreas, que linda: Al Norte, con barranco y Agueda Domínguez; al Este, con Fernando Gómez y Pedro Vicente; al Sur, con camino y Fernando Gómez, y al Oeste, con Fernando y Florentin Gómez.

A Miguel España Barranco: Un campo en la partida de "La Vega", de cabida 46'60 áreas, que linda: Al Norte, con Ayuntamiento y río Grio; al Este, con Francisco España Barranco; al Sur, con Francisco y Angel España Barranco, y al Oeste, con Francisco España Barranco.

A Pascuala España Barranco: Un campo en la partida de "Gramán", de cabida 80 áreas, que linda: Al Norte, con Alfredo Lahoz Longares; Este, con Jesusa Longares Lozano; al Sur, con Estado, y al Oeste, con Estado y Ayuntamiento.

A Saturnina Galán Barranco: Un campo en la partida de "Cera Gómez", de cabida 77'40 áreas, que linda: Al Norte, con camino; al Este, con Francisco Sánchez y Felipe Castillo; al Sur, con camino y Pantaleón Barranco, y al Oeste, con Ramón Gimeno Hernández.

A Mariano Galán Embid: Un campo en la partida de "Valseñoré", de cabida 50 áreas, que linda: Al Norte, con camino y barranco; al Este, con Jesús Galán Galán y barranco; al Sur, con Luciano Cubero Hernández, y al Oeste, con Ayuntamiento.

A Teodoro Galán Marco (pasó a Narciso Cubero Vicente): Un campo en la partida de "Cera Gómez", de cabida 24'20 áreas, que linda: Al Norte, con Germán Gimeno Gil (hijo); al Este, con Francisco de los Reyes; al Sur y Oeste, con Pedro Júlvez Aldana.

A Clemente Garza Moreno: Un campo en la partida de "Litivero", de ca-

bida 17'40 áreas, que linda: Al Norte, con Vicente Hernández Vicente; al Este, con río Grio; al Sur, con Cándido Lahoz Cubero, y al Oeste, con Irene España y Aurelia Lozano.

A Ciriaco Gil Gimeno: Un campo en la partida de "Litivero", de cabida 181'60 áreas, que linda: Al Norte, con Gregorio Gimeno Gómez; al Este, con carretera; al Sur, con Evaristo Gómez Hernández, y al Oeste, término de Morata.

A Pascual Gil Vicente: Un campo en la partida de "Valdeperales", de cabida 51'25 áreas, que linda: Al Norte, Este y Sur, con Estado, y al Oeste, con Andrea Gimeno Quero.

A Facundo Gimeno Barranco (pasó a Francisca Gimeno Gil): Un campo en la partida de "Valseñoré", de cabida 50'60 áreas, que linda: Al Norte, con barranco; al Este, con León Olivés Maluenda; al Sur, con camino y Feliciano Lahoz, y al Oeste, con Juana Hernández y Andresa Gimeno.

A Florencio Gimeno Barranco: Un campo en la partida de "Peña Corba", de cabida 14'90 áreas, que linda: Al Norte, con Martín Gil Pablo; al Este, con camino y acequia; al Sur, con Pedro Gimeno Boned, y al Oeste, con acequia.

A Felipe Gimeno Castillo: Un campo en la partida de "Valdetiernas", de cabida 30'80 áreas, que linda: Al Norte, con Fermín Santed y Martín Cubero; al Este, con Martín Cubero Cubero; al Sur, Pedro Júlvez Aldana, y al Oeste, con Ciriaca Gimeno y Fermín Santed.

A Felisa Gimeno Castillo: Un campo en la partida de "Valdetiernas", de cabida 20'80 áreas, que linda: Al Norte, con barranco; al Este, con Prudencio Galán Galán; al Sur, camino, y al Oeste, con Eugenio Barranco Cubero.

A Pablo Gimeno Felipe: Un campo en la partida de "Hoya Julián", de cabida 77'80 áreas, que linda: Al Norte, con Martina Gimeno Hernández; al Este, con Francisca Gimeno y senda; Sur, con barranco, y al Oeste, con Marcelo Hernández Galán.

A Juana Gimeno Gil: Un campo en la partida de "Aldehuela", de cabida 26'40 áreas, que linda: Al Norte, con Mariano Gimeno y acequia; al Este y Sur, con Mariano Hernández Domínguez, y al Oeste, con Dominica Hernández y acequia.

A Luis Gimeno Gil (pasó a Alejandro Gimeno Gil): Un campo en la partida de "Ceperiento", de cabida 16'20 áreas, que linda: Al Norte, con Felipe Pablo Gil; al Este, con Ayuntamiento; al Sur, con Cosme Gimeno Gómez, y al Oeste, con Angel Pablo Garza.

A Antonio Gimeno Gimeno: Un campo en la partida de "Ceragómez", de cabida 80'20 áreas, que linda: Al Norte, con camino de Inogés; al Este, con Antonio y Babil Hernández; al Sur, con barranco, y al Oeste, con Modesto Gomez y Agustín Romero.

A Cosme Gimeno Gómez: Un campo en la partida de "Valseñoré", de cabida 78'75 áreas, que linda: Al Norte, Este y Sur, con Estado, y al Oeste, con Estado y Enrique Gimeno Júlvez.

A Asunción Gimeno Hernández: Un campo en la partida de "La Correa", de 23'40 áreas, que linda: Al Norte, con camino y Mariano Hernández; al Este, con Juan Gimeno Hernández; al Sur, con Martín Cubero Cubero, y al Oeste, con Mariano Hernández Domínguez.

A Piar Gimeno Hernández (pasó a José Gimeno Lázaro): Un campo en la partida de "Valdeasviñas", de cabida 89'20 áreas, que linda: Al Norte, con Brígida Salanova Castillo; al Este, con la parcela 167; al Sur, con Brígida Salanova Castillo, y al Oeste, con Mariano Hernández Domínguez.

A Antonio Gimeno Marco: Un campo en la partida de "Valdetiernas", de cabida 18'40 áreas, que linda: Al Norte, con barranco; al Este, con Pedro Júlvez Aluana; al Sur, con camino, y al Oeste, con Estado.

A Isidro Gimeno Marco: Un campo en la partida de "Valdetiernas", de cabida 7 áreas, que linda: Al Norte y Este, con Ayuntamiento; al Sur, Enrique Gimeno Júlvez, y al Oeste, con Ayuntamiento.

A Blas Gimeno Martínez (pasó a Martín Castillo Rodrigo): Un campo en la partida de "Los Campillos", de cabida 75 áreas, que linda: Al Norte, con camino; al Este, con Martín Castillo y Martín Longares; al Sur, con Justo Lahoz Lorente, y al Oeste, con Félix Gimeno Castillo.

A Atilano Gimeno Pablo (pasó a Martín Castillo Rodrigo): Un campo en la partida de "Valdecantos", de cabida 39'60 áreas, que linda: Al Norte, con Félix y Martín Castillo; al Este, con camino; al Sur, con Miguel y María Gimeno, y al Oeste, con Lázaro Cubero y Francisco Gómez.

A Leonor Gómez Gimeno: Un campo en la partida de "La Cuesta", de cabida 16'20 áreas, que linda: Al Norte, y Este, con Alejandro Cubero Longares; Sur, con Desiderio Longares Gómez, y al Oeste, con Gregoria Longares y Angela Barranco.

A Feliciano Gómez Hernández (pasó a Martín Castillo Rodrigo): Un campo en la partida de "Los Campillos", de cabida 39'80 áreas, que linda: Al Norte, con Martín Longares Gil; al Este,

con Jorja Gimeno Ibarra; al Sur, con Cecilio Marco Gil, y al Oeste, con Justo Lahoz Lorente.

A Juan Gómez Hernández: Un campo en la partida de "Pujarranco" de cabida 30'20 áreas, que linda: Al Norte, con Estado; al Este, con Félix Castillo Rodrigo; Sur y Oeste, con Estado.

A Rosa Gomez Hernández: Un campo en la partida de "Umbria del Val", de cabida 2'05 áreas, que linda: Al Norte, con Evaristo Barranco Cubero; al Este, con acequia; al Sur, con Juan Barranco Cubero, y al Oeste, con barranco.

A Mariano Gómez Longares: Un campo en la partida de "Valdecantos", de cabida 57'60 áreas, que linda: Al Norte, con barranco; al Este, con Mariano Longares Lozano; al Sur, con Ayuntamiento, y al Oeste, con Urbano Gimeno Barranco.

A Miguel Gómez Longares (pasó a Martín Rodrigo Castillo): Un campo en la partida de "Tarrabosa", de cabida 31 áreas, que linda: Al Norte, con Avelino Perales Longares; al Este y Sur, con barranco, y al Oeste, con Avelino Longares Perales.

A Constantino y Ruperto Gómez Barranco: Un campo en la partida de "Peñiscoso", de cabida 69'80 áreas, que linda: Al Norte, con Mariano Naharro Barranco; al Sur, con Pedro Gimeno Boned y barranco; al Este, con barranco, y al Oeste, con Pedro Gimeno Boned.

A Antonio Gómez Orera: Un campo en la partida de "Tarrabosa", de cabida 53'20 áreas, que linda: Al Norte, con Miguel Vicente Agudo; al Este y Sur, con Avelino Longares Perales, y al Oeste, con Mariano Hernández y Paulino Vicente.

A Manuel Gómez Per: Un campo en la partida de "La Plana", de cabida 60'60 áreas, que linda: Al Norte, con Antonio Lahoz Romea; al Este, con Fulgencio Gómez Pablo; al Sur, con Claudio Vicente Boned, y al Oeste con Domingo Lahoz y Barranco.

A Constancia Gómez Vicente: Un campo en la partida de "Valtapinero", de cabida 19 áreas, que linda: Al Norte, con Ayuntamiento; al Este, con Toribio Hernández Cubero; al Sur, con Estado, y al Oeste, con Francisco Gómez Hernández.

A Simón Gómez Vicente (pasó a Jesús Galán Galán): Un campo en la partida de "Valseñoré", de cabida 15 áreas, que linda: Al Norte, con Donata Vellilla Blasco; al Este, con Ayuntamiento (Estado); al Sur, con Barranco y Petra Hernández, y al Oeste, con barranco.

A Gregorio Gonzalo Benito (pasó a Celestino Longares Vicente): Un campo en la partida de "Val de la Parra",

de cabida 25'40 áreas, que linda: Al Norte, con Rosario Maya Gimeno y otros; al Este, con Ciriaca Gimeno Gómez; al Sur, con acequia y Justo Barranco, y al Oeste, con Justo Barranco Moreno.

A Alejandra Gracián Gimeno: Un campo en la partida de "La Vega Nueva", de cabida 3'60 áreas, que linda: Al Norte, con Aurelia Lázaro Sánchez; al Este, con Santiago Galán Gimeno; al Sur, con León Olivés Maluenda, y al Oeste, con Emeterio Gimeno Gracia.

A Anselma Gracián Gimeno: Un campo en la partida de "La Vega Nueva", de cabida 1'11 áreas, que linda: Al Norte, con Aurelia Lázaro Sánchez; al Este, con acequia; al Sur, con Santiago Galán Gimeno, y al Oeste, con Santiago Galán Gimeno.

A Domingo Gracián Serrano: Un campo en la partida de "Umbria del Val", de cabida 33'60 áreas, que linda: Al Norte, con Marco Gimeno Hernández; al Este, con camino; al Sur, con camino y Ayuntamiento, y al Oeste, con Fulgencio Gómez Pablo.

A Manuel Grima Júlvez: Un campo en la partida de "Ceragómez", de cabida 27'40 áreas, que linda: Al Norte, con barranco; al Este, con Mariano Gimeno Buenafé; al Sur, con Ayuntamiento, y al Oeste, con barranco.

A Miguel Guerrero Bernal: Un campo en la partida de "Umbria del Val", de cabida 4'35 áreas, que linda: Al Norte, con acequia; al Este, con Miguel Gimeno Becerril, y al Sur y Oeste, con acequia.

A Martín Gumiel Longares: Un campo en la partida de "Umbria del Val", de cabida 12'60 áreas, que linda: Al Norte, con barranco y Adela Cardiel; al Este, con acequia y Adela Cardiel; al Sur, con acequia y Miguel Gumiel, y al Oeste, con barranco y Miguel Gumiel.

A Agueda Hernández Barranco (pasó a Miguel Barranco Barranco): Un campo en la partida de "Hoya Julián", de cabida 92 áreas, que linda: Al Norte, con barranco y Juana Vicente; al Este, con camino y Juana Vicente; al Sur, con León Olivés y Mariano Gimeno, y al Oeste, con León Olivés Maluenda.

A Ciriaco Hernández Cebolla (pasó a Miguel Gimeno Becerril): Un campo en la partida de "Umbria del Val", de cabida 36'80 áreas, que linda: Al Norte, con Silvestre Boned y acequia; al Este, con Ayuntamiento; al Sur, con Ayuntamiento y Miguel Gimeno, y al Oeste, con Miguel Gimeno y acequia.

(Continuará)

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Notificación a los concesionarios de minas cuyos domicilios son desconocidos

No habiendo podido llevarse a efecto la notificación individual, repetidamente intentada por esta Administración, se advierte a los titulares de las concesiones mineras consignadas a continuación, la obligación que tienen de ingresar el canon del año en curso antes del 31 de diciembre próximo, pues de no hacerlo as quedarán caducadas por imperio de la Ley, y previos los trámites legales, declarando su territorio franco y registrable.

| Número de padrón | Número del expediente | Término en que radica la mina | NOMBRE DE LA MINA | Clase del mineral | PROPIETARIO | importe del canon |
|------------------|-----------------------|-------------------------------|--|--------------------------|---|-------------------|
| 11 | 178 | Remolinos | La Fortuna | Sal gema | José Fortea Muñoz | 119'52 |
| 74 | 1.296 | Mequinenza. | Virgen del Rosario | Lignito | Andrés Dusigues Florensa | 996 |
| 77 | 1.303 | Idem | Virgen del Pilar | Id. | El mismo | 597'60 |
| 83 | 1.321 | Idem | Mercedes | Id. | Francisca Mercedes y Dolores Cortada Serra. | 199'20 |
| 84 | 1.323 | Idem | Jesús | Id. | Minas Mequinenza, S. A. | 866'52 |
| 89 | 1.337 | Idem | Petra | Id. | Sociedad Cesáreo Freixas y Compañía. | 288'84 |
| 90 | 1.340 | Idem | Maiana | Id. | Francisco Freixas Macia. | 199'20 |
| 91 | 1.343 | Idem | Carolina | Id. | El mismo | 293'80 |
| 94 | 1.364 | Idem | María-Pilar | Id. | El mismo | 279'08 |
| 95 | 1.368 | Idem | Andresita 4. ^a | Id. | Electro Química de Flix. | 3.207'12 |
| 97 | 1.386 | Fayón. | Riberña. | Id. | Manuel Salanier Conde. | 6.922'20 |
| 103 | 1.414 | Mequinenza. | Petra 2. ^a | Id. | Sociedad Cesáreo Freixas y Compañía. | 169'32 |
| 104 | 1.453 | Idem | Petra 4. ^a | Id. | La misma | 298'80 |
| 110 | 1.498 | Idem | Andresita 5. ^a | Id. | Electro Química Flix. | 39'84 |
| 111 | 1.499 | Idem | Idem 6. ^a | Id. | La misma | 229'08 |
| 112 | 1.502 | Idem | Idem 9. ^a | Id. | La misma | 288'84 |
| 115 | 1.543 | Idem | Petra 3. ^a | Id. | La misma | 139'44 |
| 120 | 1.555 | Idem | «Demasia a Carolina» núm 1.343 | Id. | Sociedad Cesáreo Freixas y Compañía. | 39'84 |
| 121 | 1.558 | Idem | «Idem a Virgen del Rosario» núm. 1.296 | Id. | Francisco Freixas Macia | 109'56 |
| 122 | 1.560 | Idem | 1. ^a «Idem a Andresita 4. ^a » núm 1.368. | Id. | Union Minera del Segre. | 39'84 |
| 123 | 1.562 | Idem | 2. ^a «Idem a ídem 4. ^a » núm 1.368 | Id. | Electro Química de Flix. | 49'80 |
| 124 | 1.566 | Idem | 3. ^a «Idem a ídem 4. ^a » núm. 1.368 | Id. | La misma | 119'52 |
| 125 | 1.567 | Idem | «Demasia a ídem 2. ^a » núm. 1.241 | Id. | La misma | 99'60 |
| 129 | 1.575 | Idem | Porvenir | Carbonato cal. | Cloratita, S. A. | » |
| 151 | 1.693 | Herrera | Rosario | Hierro | José Gil Garijo | 298'80 |
| 154 | 1.698 | Mequinenza. | Amplicación a Andresita. | 2. ^a Lignito. | Electro Química de Flix. | 1.374'48 |
| 169 | 1.751 | Torrijo-Bijuesca | Candidita | Baritina. | Jesús Martínez Martínez | 298'80 |
| 171 | 1.756 | Tarazona. | Asunción | Silíce. | Materiales Especiales Refractarios | 4.855'50 |
| 177 | 1.768 | Idem | Mersa núm 3 | Id. | La misma | 478'08 |
| 178 | 1.769 | Idem | Idem núm 1 | Id. | La misma | 896'40 |
| 179 | 1.770 | Idem | Idem núm 2 | Id. | La misma | 537'84 |
| 180 | 1.774 | Fayón. | Alberto. | Carbonato cal. | Cloratita, S. A. | » |
| 188 | 1.797 | Idem | Antoñita | Lignito | Antonio Palau Simón. | 836'64 |
| 191 | 1.812 | Mequinenza. | Unión | Id. | Magín Pla Capitá. | 1.225'08 |
| 192 | 1.814 | Idem | Andresita 2. ^a bis | Id. | Cloratita, S. A. | 577'68 |
| 197 | 1.840 | Apatia | Idem | Id. | Magín Pla Capitá. | 418'32 |
| 204 | 1.845 | Idem y Almatret | Certeza | Id. | Rius y Singla, S. L. | 498 |
| 254 | 1.956 | Idem | Nuestra Señora del Pilar | Id. | Martí de Piret Valdés. | 1.264'92 |
| 255 | 2.005 | Remolinos | María del Carmen. | Sal gema | Leonardo Gómez Vicente | 313'74 |

SECCION QUINTA

Núm. 6.002

Excmo. Ayuntamiento
de Zaragoza

Habiendo acordado la Excmo. Corporación Municipal proceder a la provisión de una vacante de auxiliar de Servicio en el Monte, por acuerdo de la Permanente de 23 de marzo de 1955 se convoca por el presente anuncio para ser cubierta por oposición entre españoles mayores de veintidós años y menores de cuarenta y cinco.

Esta plaza está dotada con el haber anual de 8000 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo, y su provisión, no siendo reservada a la Junta Calificadora de Destinos Civiles, deberá hacerse a tenor de lo establecido en el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, por oposición libre, advirtiéndose a cuantos se hallan comprendidos en la Orden ministerial de 22 de enero de 1954, para los cupos restringidos que menciona la Ley de 17 de julio de 1947, es decir: excombatientes, mutilados, excautivos y huérfanos damnificados por la guerra, que por no haber lugar a reserva de plazas actuarán conjuntamente con los opositores libres.

Los que deseen tomar parte en estas oposiciones deberán presentar sus solicitudes, mediante instancia, en el Registro General de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, en el plazo de cuarenta y cinco días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia; las oposiciones darán comienzo cuando lo determine el Tribunal, una vez transcurridos dos meses de la publicación de esta convocatoria.

Las instancias deberán ir reintegradas con una póliza del Estado de 1'55 pesetas, y un timbre municipal de 1'50 pesetas, y acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Certificado de carencia de antecedentes penales, expedido por el Registro General de Penados y Rebeldes.
- b) Partida de nacimiento, debidamente legalizada si el lugar del nacimiento pertenece a jurisdicción distinta de la Audiencia Territorial de Zaragoza.
- c) Certificado de adhesión al Movimiento nacional.
- d) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de residencia.
- e) Certificado de carecer de ante-

cedentes político-sociales, expedido por la Jefatura Superior de Policía.

f) Resguardo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos de examen; esta cantidad no se devolverá una vez admitido al opositor a realizar los ejercicios de oposición.

En la fecha que disponga el Tribunal se realizará un reconocimiento médico de los aspirantes por los señores Médicos de la Beneficencia municipal, a fin de determinar la aptitud física para el desempeño de la función.

Los aspirantes que resulten aptos serán admitidos a la práctica de los distintos ejercicios de oposición, de acuerdo con el programa siguiente:

Primer ejercicio.—Cultura general

1. Lectura.
2. Escritura al dictado.

Segundo ejercicio.—Matemáticas

1. Resolución de problemas numérico-geométricos de carácter elemental.

Tercer ejercicio.—Práctica del oficio

- a) Levantamiento de croquis y aforo de una parcela irregular de superficie superior a media hectárea.
- b) Clasificación de varias parcelas de terreno, estimando, por comparación entre las mismas, la calificación que cada una parezca merecer.

Cuarto ejercicio.—Acción ejecutiva

a) Redactar un parte de denuncia por infracción de Ordenanzas Municipales de Montes, según tema que dará el Tribunal y en el tiempo que el mismo determine.

Quinto ejercicio.—Legislación

a) Desarrollo por escrito, en el tiempo máximo de tres horas, de tres temas sacados a sorteo, del programa que se inserta a continuación.

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO
DEL QUINTO EJERCICIO

A) Grupo primero. — *Legislación estatal en relación con los servicios municipales.*

Tema 1.º—Conexión e independencia del Cuerpo de Guardia Civil.—Ayudas que pueden solicitarse de este Cuerpo y colaboración que debe prestarse aun sin mediar orden expresa de la Superioridad municipal.—Subsiguiente actuación del personal en estos casos.

Tema 2.º—Epocas en que puede ejercer el ejercicio de la caza.—Condiciones personales y requisitos exigibles a los cazadores.—Artes o medios que están normalmente prohibidos, y casos en que pueden ser lícitos estos

medios y artes de caza.—Precauciones que debe tomar el personal de guardería para evitar accidentes a sí mismos y a los demás ciudadanos.

Tema 3.º—Documentación que debe llevar toda persona que circule por la vía pública dentro de los montes o fincas municipales.—Enumeración de las principales substancias que, por estar intervenidas por el Estado, requieren ir acompañadas de guías de circulación.

B) Grupo segundo. — *Legislación, Reglamentos y Ordenanzas Municipales, cuyo conocimiento puntual debe dominar el auxiliar de Servicio en el Monte.*

Tema 1.º—Artículos 23, 24, 27 y 28 del Reglamento del Servicio de la Dirección de Montes y Parques del Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema 2.º—Idea de la Jerarquía municipal.—Ayuntamiento Pleno, Comisión Permanente, Comisiones Informativas, Delegaciones de la Alcaldía, en especial el Sr. Concejal Delegado de Montes. Dirección Municipal de Montes y Parques.

Tema 3.º—Idea general de las Ordenanzas Municipales.—Qué hay que observar por parte de los cultivadores a canon de terrenos municipales.—Qué es lo que especialmente ha de vigilarse por los guardas en estos aprovechamientos.—Clase dominante en cada predio municipal, y clases de cultivo.

Tema 4.º—Qué ha de ser especialmente vigilado por el personal de guardería en el aprovechamiento de pastos de los terrenos en montes municipales.—Disposiciones legales sobre los enclavados en cuanto a pastos.

Tema 5.º—Qué ha de ser especialmente vigilado por los guardas en relación con el aprovechamiento de leñas bajas.—Qué ha de vigilarse en el aprovechamiento de concesiones de piedra.

Tema 6.º—Qué hay que vigilar en los aprovechamientos de esparto, en las concesiones de terrenos para edificar, en las concesiones de colmanares, en las parideras municipales.

Los ejercicios de oposición serán eliminatorios, siendo necesario alcanzar la puntuación mínima de cinco puntos en cada uno de ellos. A este fin, los miembros del Tribunal dispondrán de cero a diez puntos en la calificación de cada uno de los ejercicios.

Los problemas y ejercicios prácticos serán de la libre elección del Tribunal.

Al finalizar las oposiciones el Tribunal elevará propuesta a la Excelen-

tísima Corporación Municipal a favor del opositor que haya obtenido mayor número de puntos en la suma total de los ejercicios.

Los aspirantes que residan fuera de Zaragoza deberán reseñar en sus instancias el nombre de una persona que se comprometa a hacerse cargo de cuantas comunicaciones y notificaciones se relacionen con esta oposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de octubre de 1955.—
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—
Por acuerdo de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 6.021

Confederación Hidrográfica del Ebro

SECCION DE AGUAS

Habiéndose formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente nota: Nombre del peticionario, Comunidad de Regantes de los Llanos de Pina de Ebro; domiciliada en Pina de Ebro (Zaragoza); cantidad de agua que se pide, mil ochenta (1080) litros por segundo; corriente de donde ha de derivarse, río Ebro; término municipal en que radicarán las obras, Osera (Zaragoza), partida de "Aguilar del Río"; destino del aprovechamiento, riegos por el sistema de bombas centrifugas movidas por motores eléctricos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos, desde la fecha siguiente, inclusive, a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Sección (sitas en Zaragoza, Avenida del General Mola, número 26), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, dentro del referido plazo otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las diez

horas del primer día laborable siguiente al de la terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1955.
El Ingeniero Director adjunto.

Núm. 6.007

Junta Provincial de Beneficencia

Pío legado de la señora Marquesa de la Gironella

En vista de lo que preceptúa la escritura fundacional del expresado pío legado, y para que tengan debido cumplimiento los fines benéficos del mismo, esta Junta Provincial de Beneficencia, como encargada de su Patronato, consigna una dote de 844 pesetas a una doncella, huérfana, de buenas costumbres, pobre e hija de la parroquia de San Felipe, de esta ciudad, que haya de ingresar en religión, la cual percibirá dicha dote tan pronto como justifique haber profesado con la correspondiente certificación.

Para el caso de que dicha dote quedara desierta por falta de peticionarias, o que las peticiones que se presenten no reúnan las condiciones señaladas, se concederá siguiendo al orden de preferencia siguiente: para ingresar en religión o contraer matrimonio, a una hija de Zaragoza, o para matrimonio, a una hija de la parroquia de San Miguel, cuya dote podrán percibir tan pronto como justifiquen documentalmente haber contraído matrimonio o haber sido votadas y admitidas a la profesión las concedidas a este fin.

Las que se consideren con derecho a la obtención del indicado beneficio deberán presentar sus solicitudes en la Secretaría de esta Junta (sita en la calle de Agustina Simón, número 2, entresuelo), dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, acompañadas de los documentos que justifiquen las circunstancias de naturaleza, orfandad, honradez y pobreza, debidamente reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1955.
ta días contados desde la publicación
El Gobernador civil, Presidente, José Manuel Pardo de Santayana.

Núm. 6.020

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913 se hace saber, para conocimiento de los contribuyentes interesados, que la relación de los tipos evaluatorios de las fincas rústicas del término municipal de Moneva, en pesetas por hectárea, es la siguiente:

Frutales riego: Clase única, 753 pesetas.

Viña riego: Clase única, 456 pesetas.

Cereal riego: Clase 1.ª, 558 pesetas; id. 2.ª, 480; id. 3.ª, 375.

Olivar riego: Clase única, 502 pesetas.

Viña secano: Clase 1.ª, 531 pesetas; id. 2.ª, 343; id. 3.ª, 240.

Cereal secano: Clase 1.ª, 204 pesetas; id. 2.ª, 144; id. 3.ª, 63; id. 4.ª, 43.

Eras: Clase única, 204 pesetas.

Olivar secano: Clase única, 316 pesetas.

Arboles de ribera: Clase única, 308 pesetas.

Almendros: Clase única, 199 pesetas.

Erial a pastos: Clase única, 22 pesetas.

Leñas bajas: Clase única, 48 pesetas.

Monte público

Cereal secano: Clase especial, 48 pesetas.

Erial a pastos: Clase especial, 30 pesetas.

La relación de referencia estará expuesta al público en el Ayuntamiento durante un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes interesados presentar sus reclamaciones ante esta Jefatura Provincial.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1955.
El Ingeniero Jefe provincial, José Pérez Guillén.

Núm. 5.984

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913 se hace saber para conocimiento de los contribuyentes interesados, que la relación de los tipos evaluatorios de las fincas rústicas del término municipal de Belchite, en pesetas por hectárea, es la siguiente:

Frutales riego: Clase única, 875 pesetas.

Olivar riego: Clase 1.ª, 1.072 pesetas; id. 2.ª, 768; id. 3.ª, 629; id. 4.ª, 439.

Viña riego: Clase 1.^a, 764 pesetas; id. 2.^a, 559; id. 3.^a, 379.

Cereal riego: Clase 1.^a, 818 pesetas; id. 2.^a, 636; id. 3.^a, 584; id. 4.^a, 480.

Viña secano: Clase única, 240 pesetas.

Cereal secano: Clase 1.^a, 144 pesetas; id. 2.^a, 103; id. 3.^a, 53; id. 4.^a, 38.

Cañas: Clase única, 449 pesetas.

Prados: Clase única, 62 pesetas.

Eras: Clase única, 144 pesetas.

Arboles de ribera: Clase única, 267 pesetas.

Erial a pastos: Clase 1.^a, 22 pesetas; id. 2.^a, 14.

Espartizal: Clase 3.^a, 30 pesetas.

La relación de referencia estará expuesta al público en el Ayuntamiento durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes interesados presentar sus reclamaciones ante esta Jefatura Provincial.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1955.
El Ingeniero Jefe provincial, José Pérez Guillén.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 6.022

CRESPO GARCIA (Laureano), de 41 años de edad, de estado soltero, vecino accidental de Calatayud, natural de Alcázar de San Juan (C. R.), cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el Juzgado comarcal de Calatayud para que compla cinco días de arresto menor que le resultan impuestos en juicio de faltas número 63 de 1955, por malos tratos.

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

Núm. 6.041

BORJA

D. Nicolás Puertas Gómez de Mercado, Juez ejerciente de primera instancia de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio promovido por D.^a Pilar-Marina Vallés Oseira para inmatriculación en el Registro de la Propiedad de las cinco sextas partes indivisas de las siguientes fincas, situadas en el término municipal de Gallur:

1.^a Campo en la partida "Encomendador", de 57 áreas 20 centiáreas, que linda: Al Norte, escorredero; Sur, Salvador Gracia; Este y Oeste, Pascual Espeleta.

2.^a Otro campo en la partida "Razazol", de 71 áreas 50 centiáreas, que linda: Norte, José Montesinos; Sur, acequia; Este, camino, y Oeste, Crédito Agrícola del Ebro.

3.^a Otro campo en la partida "Casajos", de 50 áreas 5 centiáreas, que linda: Norte, Francisco Bueno; Sur y Oeste, Luciano Jiménez, y Este, riego.

4.^a Otro campo en la partida "Virgen", de 57 áreas 20 centiáreas, que linda: Norte, Inocencio Mayayo; Sur, José Navarro; Este, Victor Tello, y Oeste, riego.

Por providencia de esta fecha se ha acordado convocar por el presente a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de diez días, siguientes a la publicación, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho con venga.

Dado en Borja a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.— El Juez, Nicolás Puertas Gómez.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.042

BORJA

D. Nicolás Puertas Gómez de Mercado, Juez ejerciente de primera instancia de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio promovido por D.^a Pilar-Marina Vallés Oseira para inmatriculación en el Registro de la Propiedad de las cinco sextas partes indivisas de las siguientes fincas, situadas en el término municipal de Gallur:

1.^a Campo en la partida "Rozas", de 1 hectárea 10 centiáreas, lindante: Al Norte, Narciso Alduain; Sur, acequia; Este, Manuel Navarro, y Oeste, Antonio Larrocha.

2.^a Otro campo en la misma partida, de 57 áreas 20 centiáreas, lindante: Al Norte, Feliciano Sierra; Sur, Antonio Larrocha; Este, Manuel Navarro, y Oeste, Jesús Larraz.

3.^a Otro campo en la partida "Empar Canduero", de 21 áreas 45 centiáreas, lindante: Al Norte, río Ebro; Sur, Sebastián Asi; Este, acequia, y Oeste, Lino Gracia.

4.^a Otro campo en la partida "Medios Cahices", de 35 áreas 75 centiáreas, lindante: Al Norte, Salvador Gracia; Sur y Este, Pedro Cunchillos, y Oeste, acequia.

5.^a Otro campo en la partida "Dehesa", de 50 áreas 5 centiáreas, lindante: Norte y Sur, viuda de Conrado Magdalena; Este, acequia, y Oeste, riego.

Por providencia de esta fecha se ha acordado convocar por el presente a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de diez días, siguientes a la publicación, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho con venga.

Dado en Borja a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.— El Juez, Nicolás Puertas Gómez.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.043

BORJA

D. Nicolás Puertas Gómez de Mercado, Juez ejerciente de primera instancia de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio promovido por D.^a Pilar-Marina Vallés Oseira para la inmatriculación en el Registro de la Propiedad de las cinco sextas partes indivisas de la siguiente finca, sita en el término municipal de Gallur:

Campo en la partida "Olivar de Judas", de 1 hectárea 71 áreas 45 centiáreas, lindante: Norte y Oeste, Manuel Navarro; Sur y Este, Julián Guallart.

Por providencia de esta fecha se ha acordado convocar por el presente a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días, siguientes a la publicación, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho con venga.

Dado en Borja a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.— El Juez, Nicolás Puertas Gómez.— El Secretario, (ilegible).